OTRAS DISPOSICIONES

INSTITUTO VASCO ETXEPARE EUSKAL INSTITUTUA / BASQUE INSTITUTE

3266

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2012, de la Directora del Instituto Vasco Etxepare, por la que se da publicidad a la composición de la Comisión de Valoración de la Resolución de 20 de marzo del 2012, por la que se regula la concesión de subvenciones para la realización, durante el ejercicio de 2012, de programas o actividades especiales que contribuyan a promocionar y difundir la cultura vasca fuera del ámbito geográfico del euskera.

Vista la Resolución de la Directora del Instituto Vasco Etxepare de 20 de marzo de 2012, por la que se regula la concesión de subvenciones para la realización, durante el ejercicio de 2012, de programas o actividades especiales que contribuyan a promocionar y difundir la cultura vasca fuera del ámbito geográfico del euskera.

Considerando que el artículo 13 de dicha Resolución de 20 de marzo dispone que corresponderá a la Comisión de Valoración la evaluación de las solicitudes presentadas a dicha convocatoria, así como la adopción y elevación a la Directora del Instituto Vasco Etxepare de la Propuesta de Resolución correspondiente.

En su virtud,

DISPONGO:

Primero.– Nombrar a los vocales de la Comisión de Valoración correspondiente a la convocatoria publicada por Resolución de 20 de marzo de la Directora del Instituto Vasco Etxepare, que elaborarán y elevarán la Propuesta de Resolución, y hacer pública la composición de dicha Comisión, que será la siguiente:

Presidenta: Dña Maria Aitzpea Goenaga Mendiola, Directora del Instituto Vasco Etxepare.

Vocales:

– D. Alberto Irazu Ibáñez.

– Dña. Irene Larraza Aizpurua.

– Dña. Mari José Olaziregi Alustiza.

Secretario: D. Joseba Epelde Bereziartua, Técnico de Promoción de Euskera y Cultura del Instituto Vasco Etxepare.

Segundo.– Ordenar, para general conocimiento, la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Donostia-San Sebastián, a 3 de julio de 2012.

La Directora del Instituto Vasco Etxepare,
MARIA AITZPEA GOENAGA MENDIOLA.